

CG-SUPBCOS-0004-2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Uds., que los administradores de la Compañía AGRICOLA ULLOA AGRULLOA S.A. con RUC # 0991300848001, son las siguientes personas:

- 1- Sra. Gina Freire García, Cargo Presidente;
- 2- Sr. Carlos Ulloa Guevara, Cargo Gerente;
- 3- Sr. Eduardo Veliz, Jefe Administrativo;
- 4- Sra. Silvia Tigrero Villón, Cargo Contador

Por la atención que le dé a la presente quedo de usted agradecido.

9. Guayaquil, Abril 30 del 2010

Atentamente,
p. Agrícola Ulloa Agrullos S.A.
Carlos R. Ulloa G.

Sr. Carlos R. Ulloa G.
Gerente



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 71221

Usuario: clecaro

Nombre: AGRICOLA ULLOA, AGRULLO S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10.000,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO	CAPITAL	PARTE
1	0911209112	FREIRE GARCIA GINA MAGALI	ECUADOR	NACIONAL	2.000,0000	
2	0906962998	ULLOA GUEVARA CARLOS RENE	ECUADOR	NACIONAL	8.000,0000	
TOTAL (USD \$):						10.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 08/06/2009 11:34:04 AM

Sr. Carlos Luis Lecaro Quintero
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 31/07/2009 3:48:21 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

